



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 181-2020-FE-UNAP

Iquitos, 26 de noviembre de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto el Oficio N° 062-2020-UNAP-FE-EFP, de la Dra. Rossana TORRES SILVA – Directora de la Escuela de Formación Profesional, quien solicita reingreso de la estudiante DANIELA MILENIA DIAZ ASPAJO (Cód. 19051B0347) DNI 72684132.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de la Escuela de Formación Profesional, da a conocer que la estudiante DANIELA MILENIA DIAZ ASPAJO (Cód. 19051B0347) DNI 72684132 después de haberse retirado en el I Semestre Académico 2020, solicita emitir resolución decanal de autorización para continuar sus estudios en el II Semestre Académico 2020, acogiéndose al Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP (RAPUNAP) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario. n°. 010-2015-CU-UNAP: *DE LOS REINGRESOS. Artículo 42.*

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, a la estudiante DANIELA MILENIA DIAZ ASPAJO (Cód. 19051B0347) DNI 72684132 continuar con sus estudios en la Facultad de Enfermería en el II Semestre Académico 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudiante tiene la obligación de cancelar el monto establecido en el RAPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana (e)




Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica (e)

c.c.: VRAC (1), DIGRAA (2), Interesada (1), EFP, ORSA, Archivo.